

SECRETARIO. Al despacho del señor Juez el presente proceso para proveer.
Cali, 4 de junio de 2021

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI

Auto No. 898

Santiago de Cali, junio cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021)
Radicación No. 76001-31-10013-2020-00003500
IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD
DEMANDANTE: CAROLINA MONTES HURTADO Y OTROS
DEMANDADO: JUAN SEBASTIAN MONTES NARANJO

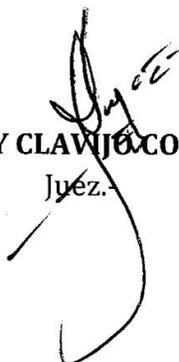
Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que la parte actora acredite en debida forma el pago de los costos de la prueba genética de ADN ante el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, así como la apertura de la bóveda ante el Cementerio Metropolitano de Sur, se ordenará remitir copia del pago realizado, a fin de que fijen fecha y hora para practica de los exámenes de Genética de ADN y diligencia de exhumación del cadáver del cujus GUILLERMO DE JESÚS MONTES BUELVAS.

Razón por la cual, el Juzgado,

DISPONE:

1. **INCORPORAR** los escritos allegados por la parte interesada, para que obren y consten dentro del presente asunto.
2. **SOLICITAR** al Instituto Nacional de Medicina Legal, fije fecha y hora para la prueba de ADN, a practicar al señor JUAN SEBASTIAN MONTES NARANJO (presunto hijo) y a la señora LUZ MONICA NARANJO JARAMILLO (MADRE); así como la diligencia de EXHUMACION del cadáver del cujus GUILLERMO DE JESÚS MONTES BUELVAS, remitiendo copia del pago realizado¹ y los datos requeridos de las partes intervinientes.
3. **INFORMAR** al Administrador del Cementerio Metropolitano del Sur, el pago de la apertura de la bóveda del causante GUILLERMO DE JESÚS MONTES BUELVAS².

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.

¹ [Pago De Costo ADN y EXHUMACION](#)

² [Pago de Apertura en el Cementario](#)